



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 0011-2026

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LAMBAYEQUE" Y/O "ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EPIDEMIOLÓGICAS DE LA REGIÓN".

Acta de Comunicación de Resultados, Apertura del Sobre N°2 y Adjudicación de la Buena Pro

En el local de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, sito en la calle Manuel Gonzales Olaechea 177, Piso 5, San Isidro, siendo las 11:00 horas del lunes 31 de agosto de 2026, se reunió el Comité de Contrataciones, designado por Resoluciones de la Presidencia Ejecutiva N° 128-2026 y de Gerencia General N° 73-2026 integrado por la señora Evelyn Victoria Zárate Jiménez en calidad de Presidente, la señorita Julissa Cristina Fernández Ortiz y el señor Victor Berrospi Polo, en calidad de miembros.

Asimismo, se contó con la presencia del Notario de Lima, señor Jaime Tuccio Valverde, con la finalidad de llevar a cabo el Acto Público de Comunicación de Resultados, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de Buena Pro en el marco del Concurso por Invitación N° 011-2026 para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio Técnico a nivel de perfil del proyecto "Hospital de Alta complejidad de Lambayeque y/o Establecimientos de Salud Especializado de acuerdo con las necesidades Epidemiológicas de la Región".

A la hora indicada, la Presidenta del Comité de Contrataciones dio inicio al acto indicando el puntaje obtenido por los postores en la Propuesta Técnica:

Cuadro N° 1: Puntaje Evaluación Técnica

N°	Postor	Puntaje
1	CONSORCIO HOSPITAL LAMBAYEQUE QP CONFORMADO POR QUADRANTE META ENGINEERING S.A SUCURSAL DEL PERÚ Y PLANHO CONSULTORES S.L.P. SUCURSAL EN PERU	No califica
2	CONSORCIO CONFORMADO POR JOSÉ BENTÍN ARQUITECTOS S.R.L. E INMOBILIARIA GARRAFA S.A.	No califica
3	CONSORCIO HOSPITAL DE LAMBAYEQUE CONFORMADO POR PLANIFICACIÓN INGENIERÍA Y DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – PLAINDS S.A.C. E INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. - INDECONSULT S.A.	No califica
4	CONSORCIO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD CONFORMADO POR IMAGEN, GESTIÓN & PROYECTOS S.A.C., DÍNSAAT E.I.R.L. Y MIRIAM GIOVANNA DELGADO GRANADOS	No califica

El postor CONSORCIO HOSPITAL LAMBAYEQUE QP, conformado por QUADRANTE META ENGINEERING S.A SUCURSAL DEL PERÚ Y PLANHO CONSULTORES S.L.P. SUCURSAL EN PERU No califica, en razón que los profesionales propuestos para el personal clave como jefe de proyecto, el especialista en proyectos de inversión en salud, especialista en diseño hospitalario, especialista en diseño estructural y especialista en equipamiento hospitalario no acreditan los diez (10) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, el especialista en proyectos de inversión en salud no acredita el requisito mínimo de contar con Experiencia en la elaboración de tres (3) estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables en los últimos quince (15) años. Al respecto, el Comité en absolución de la consulta N° 168 de la Circular N° 06, precisó que los «proyectos hospitalarios» válidos se limitan estrictamente a las categorías II-2, II-E y III-1. Sin embargo, tras la revisión y verificación de las experiencias declaradas en los anexos 8 y 9, se evidenció que ninguno de sus proyectos corresponde a la categoría solicitada o que cuente con declaración de viabilidad vigente, al pertenecer todos al primer nivel de atención, a la categoría II-1, o encontrarse en estado "Desactivado Permanente".

El postor CONSORCIO JOSÉ BENTÍN ARQUITECTOS S.R.L. e INMOBILIARIA GARRAFA S.A., No califica, debido a que el profesional propuesto para Especialista en Proyectos de Inversión en Salud no cumple con la experiencia requerida de contar tres (3) estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables en los últimos quince (15) años. Ello en razón que el Comité en absolución de la consulta N° 168 de la Circular N° 06, precisó que los «proyectos hospitalarios» válidos se limitan estrictamente a las categorías II-2, II-E y III-1. Sin embargo, tras la revisión y verificación de las experiencias declaradas en los anexos 8 y 9, se evidenció que las experiencias declaradas corresponden a proyectos de la categoría II-1 y I-4.

Asimismo, el especialista en Diseño Hospitalario no cumple con el requisito mínimo de contar con posgrado en arquitectura hospitalaria o similar, conforme lo establecido en los Términos de Referencia de las bases que exigen de forma obligatoria que los estudios de posgrado se encuadren rigurosamente en el marco de la Ley Universitaria N.° 30220 (Artículo 43). Por lo señalado, las acreditaciones o diplomas expedidos por instituciones ajenas al sistema universitario no tienen valor de créditos universitarios oficiales, por tanto, el documento no es válido para cumplir el requisito exigido.

El postor CONSORCIO HOSPITAL DE LAMBAYEQUE conformado por PLANIFICACIÓN INGENIERÍA Y DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - PLAINDDES S.A.C. E INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. - INDECONSULT S.A. No Califica, debido a que el profesional propuesto como Especialista en Diseño Hospitalario no cumple con el requisito mínimo de contar con posgrado en arquitectura hospitalaria o similar, conforme lo establecido en los Términos de Referencia de las bases que exige de forma obligatoria, que los estudios de posgrado se encuadren rigurosamente en el marco de la Ley Universitaria N.° 30220 (Artículo 43). Por lo señalado, las acreditaciones o diplomas expedidos por instituciones ajenas al sistema universitario nacional o extranjero no tienen valor de créditos universitarios oficiales, por tanto, el documento no es válido para cumplir el requisito exigido. Se precisa que mediante Carta N°00247 -2026/PROINVERSIÓN/CPCA), del 18 de agosto, se solicitó al postor la aclaración respectiva, sin embargo, al vencimiento del plazo no se recibió respuesta alguna.

Asimismo, el profesional propuesto como especialista en Equipamiento Hospitalario no acredita los diez (10) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

El postor CONSORCIO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD conformado por IMAGEN, GESTIÓN & PROYECTOS S.A.C., DÍNSAAT E.I.R.L. Y MIRIAM GIOVANNA DELGADO GRANADOS, No Califica, debido a que el profesional propuesto como Especialista en Diseño Estructural no acredita el requisito mínimo de contar con tres experiencias en estudios de preinversión de proyectos hospitalarios o anteproyectos técnicos o expedientes técnicos o estudios definitivos o sus equivalentes en el extranjero; que deben estar aprobados o ejecutados de hospitales u otras que sean equivalentes en otros países, correspondientes al diseño de edificaciones o infraestructuras nuevas, realizados en los últimos quince (15) años. Ello en razón, que el Comité en absolución de la consulta N° 168 de la Circular N° 06, precisó que los «proyectos hospitalarios» válidos se limitan estrictamente a las categorías II-2, II-E y III-1. Sin embargo, tras la revisión y verificación de las experiencias declaradas en los anexos 8 y 9, se evidenció que las experiencias declaradas corresponder a proyectos de la categoría II-1.

En tal sentido, al no contar con propuestas técnicas válidas el Comité declara Desierto el Concurso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se devuelve en este acto, y previa verificación de los Miembros del Comité, de la intangibilidad de los Sobres N° 2, que contienen las propuestas económicas sin abrir que estuvieron bajo custodia del Notario; los propios Sobres N° 2 sin abrir, conteniendo las propuestas económicas de los siguientes Postores: CONSORCIO HOSPITAL LAMBAYEQUE QP, conformado por QUADRANTE META ENGINEERING S.A SUCURSAL DEL PERÚ Y PLANHO CONSULTORES S.L.P. SUCURSAL EN PERU, representado en este acto por la señorita Giovanna Isabel Castillo Soriano identificada con DNI N° 75256208; y CONSORCIO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD conformado por IMAGEN, GESTIÓN & PROYECTOS S.A.C., DÍNSAAT E.I.R.L. Y MIRIAM GIOVANNA DELGADO GRANADOS, representado en este acto por la señorita Miriam Giovanna Delgado Granados identificada con su DNI N° 09918044, quienes reciben en señal de conformidad.

Los Sobres N° 2 de los demás postores serán remitidos al domicilio precisado al interior de sus propuestas técnicas.

Siendo las 11:35 horas, se dio por terminado el presente Acto Público, dándose lectura a la presente Acta, la misma que fue aprobada y firmada, sin observación alguna, por los miembros del Comité, los representantes de los postores y el Notario, en señal de conformidad.


Evelyn Victoria Zárate Jiménez
Presidente


Julissa Cristina Fernández Ortiz
Miembro


Giovanna Isabel Castillo Soriano
75256208


Víctor Berrospi Polo
Miembro





MIRIAM DELGADO
09918044